

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1826

15 de Septiembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **EDUAR MATTA BEDOYA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 4080 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Persona a notificar: **EDUAR MATTA BEDOYA**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LOS KIOSKOS MANZANA G CASA 5**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada /Contratista**

Recursos que proceden: que una vez notificada la presente resolución, se remitirá copia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada /Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 15 de Septiembre de 2017

Señor (a):
EDUAR MATTA BEDOYA
BARRIO LOS KIOSKOS MANZANA G CASA 5
Teléfono: 313 6426198
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 4080 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1826 correspondiente de la **RESOLUCION PQRDS 4080 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017**. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20178300043685 DEL 04/08/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102131E, MATRICULA 24456”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada /Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS No. 4080

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20178300043685 DEL 04/08/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102131E

La contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **EDUAR MATTA BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.456.253 en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicitó que se realice re calibración del contador correspondiente al predio ubicado en **LA URBANIZACION LOS KIOSKOS MZ G CASA 05**, predio identificado con **Matricula 24456**, dado las causas del aumento dramático del consumo.
2. Que la Empresa Prestadora, dio respuesta al Escrito de Petición radicado bajo el No. 910 de fecha 17 de abril de 2017 interpuesto por el señor **EDUAR MATTA BEDOYA**, mediante Resolución PQRDS 1617 de 26 de Abril de 2017.
3. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, el peticionario señor **EDUAR MATTA BEDOYA** interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución PQRDS – 1617 de 26 de Abril de 2017.
4. Que mediante resolución PQRDS – 1873 del 12 de Mayo de 2017, se resolvió el recurso de reposición confirmando la decisión inicial y se concedió el recurso de apelación ante la SSPD y en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
5. Que en razón a lo anterior, mediante Resolución No. SSPD 20178300043685 DEL 04/08/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102131E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION” se dispuso en su artículo primero, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR las decisiones No. PQRDS 1617 del 26 de Abril de 2017 y PQRDS No. 1873 del 12 de Mayo de 2017, proferidas por la empresa EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – EPA., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

6. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Resolución No. SSPD 20178300043685 DEL 04/08/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102131E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD 20178300043685 DEL 04/08/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390102131E "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta del mes febrero número 38463089 del 18 de enero de 2017 periodo al 16 febrero de 2017, descontando los 35M3 facturados para ese periodo, y facturar por promedio de los últimos seis (6) meses del predio a ese mes es decir de 12M3, en el servicio de acueducto y alcantarillado correspondientes al predio identificado con **Matricula 24456**.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión al señor **EDUAR MATTA BEDOYA**

Dado en Armenia, Q., a los siete (07) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada/Contratista
Dirección Comercial